**PRÁCTICO N° 5 – 2020 UNIDADES VI- XII**

**BLOQUE I**

**Responda las siguientes consignas:**

1. ¿Qué es la manumisión?
2. ¿A partir de qué momento quedan consolidados los derechos y obligaciones adquiridos por el nasciturus?
3. ¿Qué diferencia hay entre la adopción y la adrogación? Explique.
4. Defina el término parentesco según el derecho romano.

1. ¿Qué acción podía intentar el curador del pródigo para que se le resarcieran los gastos efectuados en el ejercicio de su cargo?
2. ¿Cuáles eran los peculios que podían adquirir los hijos sujetos a potestad?

**BLOQUE II.-**

1. Unir con flechas la frase que corresponda, según las clases de hijos ilegítimos.

a) nacidos de una relación de concubinato. Naturales

b) uno de los padres o los dos, se encontraban Sacrílegos

casados, pero no precisamente entre ellos.

c) son los hijos de parientes en grado prohibido. Adulterinos

d) son los hijos, cuyos padres (ambos o uno) Incestuosos

han hecho votos de castidad.

e) son aquellos que por la vida promiscua de la madre, Espureos

no se le podía determinar la paternidad

1. La curatela: ¿Podía quedar suspendida en algún momento? ¿En qué casos?
2. Flavio tenía una familia numerosa. Claudio era su tataranieto. ¿Podrá usted determinar qué línea y grado de parentesco unía a estos dos miembros de la misma familia?
3. Anastasio, tutor Silvio, que tiene 6 años, decide aumentar el patrimonio de su pupilo, ya que se presenta una importante oportunidad para hacerlo. ¿Qué medios tiene Anastasio para ejercer sus funciones, de orden patrimonial?
4. Determine si las siguientes afirmaciones son Verdaderas o Falsas. **Justifique** **su respuesta.**
5. Finalizada la tutela, el tutor podía demandar el pago de las erogaciones y daños sufridos durante su cargo, a través de la Actio persecutio Crimen Suspecti.
6. Con el emperador Marco Aurelio los menores de veinticinco años podían solicitar quedar sometidos a la Curatela.
7. En el matrimonio sine manu la situación familiar de la mujer era siempre alieni iuris.
8. Según los romanos, una persona era considerada como tal, cuando tenía forma humana, hubiera nacido con vida y que hubiera llorado.
9. El Fiscus pertenecía al tipo de la universitas rerum.
10. En la adopción menos plena, el filius pasaba a estar bajo la potestad de la familia del padre adoptivo, con derechos sucesorios.
11. Los hermanos podían contraen matrimonio.
12. La nuera podía contraer matrimonio con el suegro**.**
13. Si fallecía el esposo, la esposa, podía inmediatamente contraer nuevas nupcias.
14. La pérdida de la ciudadanía, disolvía el matrimonio.
15. La caída en esclavitud de uno de los cónyuges, disolvía el matrimonio.
16. La esposa no podía repudiar al marido.
17. Emilia, ciudadana romana, concibió un hijo que nació muerto.¿Qué consecuencias acarreaba para el Derecho Romano esta circunstancia? Explique.